ADICIONAL EN PLAZO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 369 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE QUIPAMA CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE QUIPAMA, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL AÑO 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Entre los suscritos a saber WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Rio, (Boyacá), en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina el DEPARTAMENTO y CARLOS ALBERTO AVILA CEPEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.318.798, actuando en nombre y representación legal del municipio de Quipama con NIT 800.029.513-5, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará EL MUNICIPIO, hemos acordado suscribir el presente adicional en plazo que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que con fecha 24 de enero de 2023, se firmó el convenio 369, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE QUIPAMA, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL AÑO 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 14/100 ($177.982.765,14) M/CTE y un plazo de ejecución de SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, CON EJECUCIÓN DE 76 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR. **2.-** Que con feha 26 de enero de 2023, se firmó el acta de inicio al convenio 369 de 2023. **3.-** Que con fecha 18 de agosto, mediante radicado electrónico en la Secretaría de Contratación, la Supervisora del convenio y la Secretaria de Educación de Boyacá presentan estudios previos a fin de ampliar el plazo de ejecución del convenio 369 de 2023. **4.-** Que dicha solicitud se presenta, teniendo en cuenta que de acuerdo a la información presentada por el Municipio de Quipama, sobre el desarrollo del convenio durante los meses de enero a mayo de 2023, se encuentran inejecuciones de las raciones inicialmente establecidas en el convenio, por lo que con el fin de optimizar el recurso, se utilizarán en su totalidad, por tanto, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del convenio, y así dar continuidad al programa de alimentación escolar. **5.-** Que el convenio se viene cumpliendo con las obligaciones pactadas en oportunidad y con los estándares de calidad y coyuntura que se requiere; por lo que se considera viable realizar el presente modificatorio, en cuanto a plazo de ejecución previsto dentro del mismo, para lograr el cumplimiento del fin contractual y suplir las necesidades de la Entidad en cuanto a este servicio corresponde. **6.-** Que por lo expuesto, se requiere ampliar el plazo de ejecución del convenio 369 de 2023 en quince (15) días a partir del último plazo pactado. **7.-** Que a la fecha el convenio se encuentra vigente y es viable la suscripción del presente. **8.-** Que de acuerdo a las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar el presente adicional en plazo que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- Ampliar el plazo de ejecución del convenio 369 de 2023 en QUINCE (15) días a partir del último plazo pactado. PARAGRAFO: Posterior al presente adicional, el plazo total del convenio es de SIETE (7) MESES y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCION DE 76 DIAS CALENDARIO ESCOLAR. CLAUSULA SEGUNDA.- Las demás cláusulas y consideraciones del convenio 369 de 2023 continúan vigentes sin m odificación ni aclaración alguna.

Para constancia se firma en Tunja, a los 23-08-2023

WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS
Secretario de Contratación

CARLOS ALBERTO AVILA CEPEDA
Alcalde Municipio de Quipama

Vo.Bo. Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativo de Procesos de Selección

Elaboró: Sonja Brigid S. Profesional Universitario - Secretaría de Contratación

Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaría de Contratación